

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Tomando en consideración que corresponde al ICFES adelantar las pruebas saber 3°, 5° y 9°, de acuerdo con los calendarios definidos previamente y dado que no cuenta con el personal disponible, ni la capacidad operativa y tecnológica requerida para adelantar directamente este tipo de prueba, requiere contratar a un tercero con la capacidad operativa, tecnológica, administrativa y de infraestructura que permitan adelantar el proceso de distribución y todo lo que ello implica, es decir desde la priorización de los sitios de entrega, pasando por los tipos de empaque, transporte, entrega, recibo, devolución, conteo, custodia, destrucción, etc.

De otra parte es importante resaltar que en la actualidad el ICFES no cuenta con la capacidad tecnológica que le permita adelantar la operatividad contenida dentro de este proceso, en los tiempos requeridos para ofrecer las respuestas, según calendario preestablecido, así las cosas bajo la imperiosa necesidad de adelantar la prueba y ante la imposibilidad de realizarla directamente, se requiere la contratación de una persona jurídica con la capacidad operativa, administrativa y financiera que desarrolle esta actividad en los términos y según las especificaciones entregadas por el ICFES, con la seguridad requerida para la aplicación de este tipo de pruebas.

Es importante resaltar que el ICFES, de acuerdo con su manual de contratación, Acuerdo 006 de 2015, en 2017 se adelantó proceso de habilitación previa para distribución, razón por la cual se invitará a las empresas habilitadas a presentar su oferta para que, de acuerdo con los criterios definidos por el ICFES se escoja la mejor y más conveniente para la entidad.


OBJETO: Prestación del servicio de empaque, distribución, entrega, recepción, conteo, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción del material de examen en los sitios previamente definidos por el ICFES, garantizando en todo tiempo la custodia del material antes mencionado, para los exámenes de la prueba Saber 3°, 5° y 9° en el año 2017, así mismo el empaque, distribución y entrega de los kits de aplicación. Respecto de los puntos de entrega se requiere de su instalación y funcionamiento para la entrega y recepción de material de examen.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Según las definidas en el presente documento y las relacionadas en el Anexo Técnico que acompaña el presente proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la priorización del proceso de distribución de acuerdo con la biblia entregada
2. Realizar el proceso de empaque secundario y terciario, según anexo técnico.
3. Realizar la entrega del material de examen, en los puntos establecidos por el Icfes.
4. Retornar y entregar el 100% de las hojas de respuesta de la prueba controlada.

	Código G3.2.F012
	Versión: 1
	Página 2 de 5

5. Retornar y entregar el 100% de las hojas de respuesta, recibidas en los puntos de entrega, de la prueba censal.
6. Retornar y entregar el 100% de los dispositivos USB
7. Retornar y entregar el 100% de los TEILEN garantizando que se encuentren en las mismas condiciones con que fueron entregados.
8. Retornar y entregar el 100% del material de examen de la prueba controlada.
9. Realizar el conteo del material que se entrega para empaque secundario y terciario.
10. Entregar contado el material en cada punto de entrega siguiendo lo establecido en el anexo técnico.
11. Realizar el desempaque del material de examen según lo establecido en el anexo técnico.
12. Custodiar, durante cuatro (4) meses los cuadernillos de la prueba controlada.
13. Realizar la destrucción del material, vencido el término de custodia.
14. Tomar todas las medidas necesarias para prevenir el riesgo de pérdida de información.
15. Disponer de las áreas requeridas para adelantar el proceso de empaque secundario y terciario.
16. Implementar los mecanismos de seguridad requeridos en el anexo técnico para mantener la seguridad de la información durante toda la ejecución del contrato.
17. Realizar la entrega del material de examen debidamente marcado, individualizado y marcado, de acuerdo con el anexo técnico.
18. Cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas en el numeral 7 del anexo técnico.
19. Reportar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente dentro de la ejecución del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son los que se enuncian en la matriz adjunto en el estudio de mercado.

	Código G3.2.F012
	Versión: 1
	Página 3 de 5

El riesgo que puede presentarse es el no cumplimiento de las actividades con las especificaciones establecidas en el anexo técnico, el cual se encuentra contemplado dentro de las obligaciones del contratista. Además de:

1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato.
2. Divulgación no autorizada de información.
3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista.

Los riesgos así previstos se mitigan de parte del ICFES de la siguiente manera:

1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato.
2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato.
3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato.
4. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. (iii) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. (iv) Responsabilidad civil extracontractual equivalente a Doscientos (200) smmlv con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. (v) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por un valor equivalente al 100% del valor entregado a título de anticipo.
5. Solicitar la suscripción del acuerdo de confidencialidad es otra forma de mitigar riesgos.

SUPERVISIÓN

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Director de Producción y Operaciones del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:


1. Suministrar al contratista información detallada sobre los sitios de aplicación, horarios, desplazamientos y cronograma de aplicación establecido previamente.
2. Impartir las orientaciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Recibir a satisfacción los servicios objeto del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.
6. Efectuar a través del supervisor del contrato el seguimiento a su ejecución, en el desarrollo del objeto contractual.
7. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los servicios recibidos.
8. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
9. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la comparación de precios, se usó el valor ejecutado en los años 2014 y 2016. El año 2015 no se tomó como referencia debido a que abarcaba una población objetivo más amplia que incluía a los estudiantes del grado 7º.

Teniendo en cuenta lo anterior, se construyó la siguiente tabla:

Año	Valor nominal	Deflactor	Valor real 2017
2014	\$6.816.552.068	1,1704	\$7.978.212.134
2016	\$7.114.948.077	1,0575	\$7.524.057.591

	Código G3.2.F012
	Versión: 1
	Página 5 de 5

El deflactor se construye con base en la inflación corrida con el fin de llevar las cifras a precios reales del año 2017. De este modo, el valor promedio es \$7.751.134.863 incluido IVA.

Además, teniendo en cuenta que el IVA en el año 2017 es del 19% y que en los años anteriores era del 16%. Se llega a que el valor estimado para el proceso es:

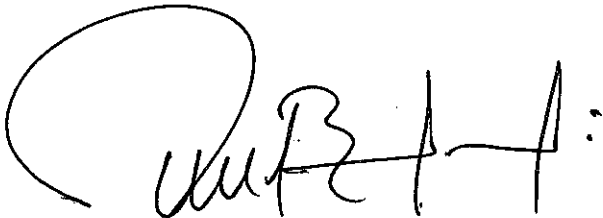
$$(\$7.751.134.863 / 1.16) * 1.19 = \$7.951.595.247$$

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponderá al valor establecido en la oferta ganadora, el cual se cancelará el valor del presente contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acorde con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en el proceso PH-002-2017

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta la fecha final para la publicación de resultados, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del Registro Presupuestal por parte del ICFES.



GIOVANNY BABATIVA MARQUEZ
 Director de Producción y Operaciones

Elaboró: Sandra Jaber Martínez/Sulma Medina
Dependencia: Dirección de Producción y Operaciones

